



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0090-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 06 de Marzo del 2023.

VISTO:

La agenda del Señor Alcalde, sobre reunión de coordinación en el Gobierno Regional de Piura, sobre documentos presentados en la Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud, por el día lunes 06 de marzo del 2023, a horas 12:00 del mediodía, coordinaciones con el Señor Gobernador Regional de Piura por el día martes 07 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días lunes 06 y martes 07 de marzo del 2023, a la ciudad de Piura, con la finalidad de asistir a la Ciudad de Piura, a la reunión de coordinación en el Gobierno Regional de Piura, con los directores generales y el Gobernador Regional Sr. Luis Ernesto Neyra León.

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde al Primer Regidor Natividad Campos Ojeda, por el día miércoles 22 de febrero del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA, desde las 12:00 am del día lunes 06 de marzo del 2023 y por el día martes 07 de marzo del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Viene de la Resolución de Alcaldía N°090-2023-MPH.ALC. de fecha 06 de Marzo del 2023 (02 de 02).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor NATIVIDAD CAMPOS OJEDA; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS
ALCALDE

C/c

- Abadía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/nrcm.



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura